

VISTO, el Oficio N° 060-2021/MDCH-GDU (Documento Simple N° 64698-2021), de fecha 21 de mayo de 2021, a través del cual la Municipalidad Distrital de Chorrillos, solicita la autorización por delegación para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del espacio público en la Berma Central, Av. Alameda Los Horizontes, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima - Código Único de Inversión N° 2518921, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 341, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; asimismo, la Ordenanza N° 1621, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Invierte.pe);

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior, las vías de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que



corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objetivo que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la Institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través del Oficio N° 060-2021/MDCH-GDU (Documento Simple N° 64698-2021), de fecha 21 de mayo de 2021, la Municipalidad Distrital de Chorrillos solicita la autorización por delegación para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del espacio público en la Berma Central, Av. Alameda Los Horizontes, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima" - Código Único de Inversión N° 2518921;

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Memorando N° D000416-2021-MML-GDU, de fecha 03 de junio de 2020, remite el Informe N° D000213-2021-MML-GDU-SPHU, de fecha 03 de junio de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, que adjunta el Informe N° D000096-2021-MML-GDU-SPHU-EIV, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la División de Estudios de Impacto Vial de dicha Subgerencia, mediante el cual se emitió opinión favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, señalando que la propuesta contempla intervenir una vía de carácter metropolitano como es la Av. Alameda Los Horizontes; asimismo, señala que dicha propuesta busca ofrecer una mejor y adecuada infraestructura urbana y vial, que permita mejorar las condiciones y la dinámica del tránsito peatonal en favor de la población residente del entorno, creando espacios públicos que mejoran la calidad de vida;

Que, la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Memorando N° D000959-2021-MML-GMU, de fecha 27 de julio de 2021 remite el Memorando N° D000236-2021-MML-GMU-SERSV, de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial que contiene: (i) el Informe N° D000046-2021-MML-GMU-SERSV-DE, de la División de Estudios; y, (ii) el Memorando N° D000501-2021-MML-GMU-SIT, de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, que a su vez remite el Informe N° D000201-2021-MML-GMU-SIT-DMV, de la División de Mantenimiento de Vías, que adjunta el Informe N° 017-2021-NJCP, del Analista de Tránsito, por los cuales se emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, señalando no tener contemplado la ejecución de trabajos en la Av. Alameda Los Horizontes; asimismo, indica que se debe considerar en el desarrollo del proyecto los aspectos mencionados en la evaluación (numeral 6) del Informe N° D000046-2021-MML-GMU-SERSV-DE;

Que, la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, a través del Oficio N° 0632-2021-MML/PGRLM-GR, de fecha 12 de agosto de 2021, informa que de la revisión del listado de la Cartera de Inversiones del PGRLM del año 2021, no se tiene programado ni priorizado la formulación de estudios de pre inversión, ni inversión a nivel de Expediente Técnico, ni ejecución de obras en la Av. Alameda Los Horizontes del Distrito de Chorrillos;

Que, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Memorando N° D000653-2021-MML-GP, de fecha 17 de agosto de 2021, remite el Informe N° D000331-2021-MML-GP-SPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, por el cual concluye que con respecto a la solicitud de autorización por delegación para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del espacio público en la Berma Central, Av. Alameda Los Horizontes, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima" - Código Único de Inversión (CUI) N° 2518921, no se encontró coincidencia de dichas vías con inversiones de la Cartera de la MML; no obstante, la inversión de CUI N° 2518921, materia de solicitud figura viable por la Municipalidad Distrital de Chorrillos (MDCH) en estado Activo en el Banco de Inversiones. Asimismo, señala que la Unidad Formuladora (en este caso la MDCH) es la responsable de verificar que el proyecto no se encuentre duplicado con otras inversiones o fraccionado, tal como lo establece respectivamente los numerales 24.4 y 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Además, manifiesta que una vez obtenida la autorización por delegación, la Municipalidad Distrital de Chorrillos deberá solicitar las autorizaciones específicas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo establecido en el numeral 7.4



del artículo 7 de la Ordenanza N° 341, modificada por la Ordenanza N° 1621, tomando en consideración la normativa vigente aplicable y las opiniones de los órganos consultados;

Que, mediante Informe N° D000707-2021-MML-GAJ, de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye que: (i) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; (ii) La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, lo cual puede ser materia de autorización por delegación a favor de una municipalidad distrital; (iii) Las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de la normativa antes descrita; (iv) La emisión de una autorización por delegación será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Movilidad Urbana, según sea el caso; (v) Resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación, y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del espacio público en la Berma Central, Av. Alameda Los Horizontes, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima - Código Único de Inversión N° 2518921;

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de actuación realizada con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de entera responsabilidad del gobierno local que la emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 1621, se cuenta con las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana y Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su emisión, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N° 341 y 1621 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del espacio público en la Berma Central, Av. Alameda Los Horizontes, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima - Código Único de Inversión N° 2518921; debiendo dicha Municipalidad considerar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente Resolución, que como Anexos forman parte de la misma.



Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, razón por la que no convalida, regulariza o subsana algún procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su emisión.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada, adjuntando una copia de todas las opiniones emitidas.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas gerencias, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Sexto.- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Anexos:

1. Informe N° D000213-2021-MML-GDU-SPHU
2. Informe N° D000096-2021-MML-GDU-SPHU-EIV
3. Informe N° D000046-2021-MML-GMU-SERSV-DE
4. Informe N° D000201-2021-MML-GMU-SIT-DMV
5. Oficio N° 0632-2021-MML/PGRLM-GR
6. Informe N° D000331-2021-MML-GP-SPMI

